



RESOLUCION R-Nº 1295-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 11 NOV 2016

Expte N° 18.093/16 – C. I y II

VISTO este expediente y la Resolución Rectoral N° 0885-16, por la cual se aprueban los Pliegos y se llama a Contratación Directa N° 027/16 para la Ejecución de la Obra N° 186 - SEDE REGIONAL TARTAGAL - SIMULADOR DE PERFORACIONES - CAVE, en la Sede Regional Tartagal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las cinco ofertas presentadas en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

GAAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 1.124.360,85
SALTAPOR SRL	\$ 1.236.192,87
ING. DANIEL RODRIGUEZ	\$ 1.286.556,21
VILLANOVA CONSTRUCCIONES	\$ 1.217.123,12
DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS	\$ 1.892.470,82

QUE a fs. 352/353 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, y a fs. 351 Nota de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, mediante las cuales expresan que han procedido a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de las disposiciones y normativas que regulan el objeto de la presente. En los dos casos recomiendan: No considerar las ofertas de VILLANOVA CONSTRUCCIONES por incongruencia en el formulario de propuesta, y de DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, por ser su oferta excesiva, aconsejando adjudicar a la Empresa GAAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por cumplir todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y mas conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE a fs. 17 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación presupuestaria preventiva de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 1.192.614) bajo PrAC N° 84/16.

QUE a fs. 361 ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen N° 16.803 mediante el cual expresa que no hay objeciones legales que formular.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales, y en el Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 027/16 para la Ejecución de la Obra N° 186 - SEDE REGIONAL TARTAGAL - SIMULADOR DE PERFORACIONES - CAVE, en la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, a la Firma GAAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con domicilio en General Güemes N° 265 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.124.360,85), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. N° 18.093/16 - C. I y II

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.124.360,85), en la siguiente partida presupuestaria para el corriente Ejercicio:

- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTICULO 3°.- Desafectar la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 68.253,15), diferencia resultante entre la suma afectada y el monto adjudicado, de la partida presupuestaria que se menciona en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 5°.- Disponer que por TESORERÍA GENERAL se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas oferentes.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1295-16